

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GUÉMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXV	Salta, 30 de julio de 1984	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 12 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº 12.024

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea directamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 200,—	\$a 1,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 400,—	\$a 1,—
Avisos Comerciales	\$a 500,—	\$a 1,—
Avisos Administrativos	\$a 200,—	\$a 1,—
Edictos de Mina Denuncia y Mensura	\$a 300,—	\$a 1,—
Explotación y Cateo	\$a 300,—	\$a 1,—
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 192,—	\$a 1,—
Edictos Judiciales	\$a 200,—	\$a 1,—
Posesión Veinteñal	\$a 360,—	\$a 1,—
Edictos Sucesorios	\$a 300,—	\$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 400,—	\$a 1,—
Remates Varios	\$a 250,—	\$a 1,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 600,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 1.200,—	
Más un adicional de	\$a 300,— en concepto de prueba	

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 1.000,—
Semestral	\$a 600,—
Trimestral	\$a 300,—
Mensual	\$a 150,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 10,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 20,—
Atrasado, más de un año	\$a 30,—
Separata	\$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1468 del 11-7-84	— Queda asumido por parte del señor Gobernador el mando Gubernativo de la Provincia	2492
M.E. Nº 1547 del 23-7-84	— Aprueba convenio celebrado entre la Administración General de Aguas de Salta, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Gas del Estado y Dirección Nacional de Vialidad	2492
M.E. Nº 1554 del 23-7-84	— Acepta la renuncia presentada por el Ing. Roberto Héctor Galli, Director General de Arquitectura	2492
M.E. Nº 1555 del 23-7-84	— Designa representante titular de la provincia de Salta, para integrar el Comité de Promoción Minera, al Ing. Renato Félix Abalos	2493
M.G. Nº 1558 del 24-7-84	— Acepta la renuncia presentada por el Director de la Secretaría de Estado de Municipalidades	2494

	Pág.
M.G. Nº 1561 del 24-7-84 — Declara de interés provincial las Primeras Jornadas Nacionales de Profesionales en Ciencias de la Educación a realizarse en nuestra Ciudad	2494

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1533 del 23-7-84 — Reconoce los servicios prestados por la Licenciada Estela Rosa José	2494
M.E. Nº 1556 del 23-7-84 — Aprueba contrataciones de publicidad con distintos medios requeridas por la Dirección General de Rentas	2495
S.G.G. Nº 1557 del 23-7-84 — Amplía el Decreto Nº 1034/84	2495
M.G. Nº 1559 del 24-7-84 — Dispone destitución por cesantía de personal dependiente de Bomberos de Policía de la Provincia	2495
M.G. Nº 1560 del 24-7-84 — Dispone destitución por cesantía de personal dependiente de Policía de la Provincia	2495

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S.G.G. Nº 250 del 23-7-84 — Encomienda atención de despacho de la Dirección General de Administración de la Gobernación al señor Sub Secretario General de la Gobernación	2495
S.G.G. Nº 1027-D del 12-7-84 — Modifica la designación dispuesta por Resolución número 1.174-D/83	2495
M.E. Nº 1028-D del 13-7-84 — Modifica el artículo 1º, Anexo I de la Resolución Ministerial Nº 371-D/84	2495
M.E. Nº 1029-D del 13-7-84 — Reincorpora personal en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	2495
M.G. Nº 1030-D del 13-7-84 — Da por terminadas funciones de personal dependiente de la Secretaría de Estado de Municipalidades	2496
M.G. Nº 1031-D del 13-7-84 — Reestructura la planta permanente de las Escuelas de Nivel Medio, Artístico y Especial, Escuela de Educación Manual y Técnica "Dr. Joaquín Castellanos"	2496

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 53672 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 17/84	2496
Nº 53671 — Municipalidad de Tartagal, Lic. Nº 01/84	2496
Nº 53666 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 31/84	2496
Nº 53665 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 27/84	2496
Nº 53659 — Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, Lic. Nº 8/84	2497
Nº 53643 — Administración General de Aguas	2497

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 53654 — Catalina Flores	2497
----------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIO**

Nº 53673 — Rosa Torres	2497
------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 53670 — Oscar Francisco Barrionuevo	2497
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 53674 — Misumat S.A.	2498
------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 53631 — Prodart Publicidad S. E.	2498
Nº 53628 — Ferretería José F. Musa	2498

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

Nº 53668 — El Chango Supermercados Integrales S. A., para el día 15-8-84	2499
Nº 53667 — Panorama S. A., para el día 27-8-84	2499
Nº 53634 — SAFICI Constructora S. A., para el día 10-8-84	2499

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 53669 — Club Atlético Social Boroquímica, para el día 18-8-84	2500
Nº 53651 — Asociación Técnicos Radiólogos de Salta, para el día 4-8-84	2500.

RECAUDACION

Nº 53675 — Del día 27-7-84	2500
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de julio de 1984.

DECRETO Nº 1468

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por el que suscribe el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 23 de julio de 1984.

DECRETO Nº 1547

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - Nº 129.270/84.

VISTO el Convenio celebrado el 12 de julio de 1984 entre la Administración General de Aguas de Salta, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Gas del Estado y Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de la obra "Canalización Parcial del Río Tartagal"; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la aludida obra reviste características de importancia y necesidad impostergables para la ciudad de Tartagal;

Que para su realización intervendrán en colaboración con la Administración General de Aguas de Salta, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Gas del Estado y Dirección Nacional de Vialidad, Organismos que se verán beneficiados con dicha obra, resultando sus aportes de especial importancia para la factibilidad de la misma, por cuan-

to la Provincia resulta aliviada en parte del costo financiero para su concreción;

Que resulta necesario que la ejecución de la obra dé comienzo a la brevedad posible, a fin de que pueda ser habilitada y puesta en servicio antes del período de lluvias que impediría su ejecución y causaría grandes perjuicios;

Que corresponde autorizar a la Administración General de Aguas de Salta, como organismo ejecutor, a realizar por sí o a contratar con terceros los trabajos, según las necesidades o conveniencia de la ejecución, pudiendo a dichos efectos recurrir al procedimiento de la Licitación Privada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado el 12 de julio de 1984 entre la Administración General de Aguas de Salta, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Gas del Estado y Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de la obra "Canalización Parcial del Río Tartagal" en las condiciones que figuran en dicho Convenio, cuya fotocopia forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta, teniendo en cuenta la urgencia e importancia de la ejecución de la citada obra, a utilizar el procedimiento de Licitación Privada para la contratación con terceros para la realización de la misma en su totalidad o para los Items que considere convenientes.

Art. 3º — Autorízase a la citada Administración General al manejo y disposición de los fondos destinados a la obra, aportados por las partes celebrantes del Convenio, a cuyos efectos aquéllos deberán depositarse directamente en una Cuenta especial que abrirá dicho organismo técnico.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Fazio

CONVENIO

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Administrador General de la Administración General de Aguas de Salta, Ing. Juan Carlos López; Yacimientos Petrolíferos Fiscales, representado por su Presidente, Dr. Héctor Juan Fioriti; Gas del Estado, representado por los ingenieros Angel Bottarini y Roberto Amoedo y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, Ing. José Marcos Adjman, se celebra el presente Convenio, para la realización de la obra: "Canalización Parcial del Río Tartagal", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos entre los firmantes para la ejecución de la obra referida.

SEGUNDA: El proyecto de la obra será presentado por la A. G. A. S. para su estudio, conocimiento y aprobación de las partes.

TERCERA: La obra consistirá en la construcción de un canal revestido de hormigón con agregado de malla de hierro.

CUARTA: El canal se extenderá desde la terminación del canal existente hasta 400 m. aguas abajo del cruce aéreo del poliducto y gasoducto; la longitud aproximada será de 2.000 m.

QUINTA: La obra se complementará con la ejecución de los desagües laterales (particularmente los correspondientes a los cruces con el puente sobre la Ruta 34 y con el poliducto y gasoducto).

SEXTA: La obra deberá estar finalizada íntegramente el 15 de enero de 1985 y de acuerdo al anteproyecto, presupuesto y cronograma que forma parte de este convenio, siempre que el presente se firme antes del 10 de julio de 1984. A. G. A. S. se compromete a la entrega del proyecto dentro de los 10 días de la firma del convenio.

SEPTIMA: El presupuesto de la obra por unidad de medida asciende a \$a 140.000.000 a valores de abril de 1984.

OCTAVA: La A. G. A. S. será el organismo encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, pudiendo ésta ejecutar la obra por propia cuenta o por terceros.

NOVENA: Cualquier modificación que alguna de las partes estime necesario introducir, deberá ser aprobada previamente por las mismas.

DECIMA: Las partes ejercerán la supervisión y control en el cumplimiento de los programas de los trabajos, pudiendo solicitar a la A. G. A. S. la información complementaria que estime pertinente.

UNDECIMA: La inversión que demandare la ejecución total de los trabajos, será soportada entre la Provincia de Salta, por intermedio de A. G. A. S., Y. P. F., Gas del Estado y Dirección Nacional de Vialidad por partes iguales.

DUODECIMA: A los fines del artículo anterior la A. G. A. S. en su carácter de organismo ejecutor emitirá certificados mensuales de acuerdo a medición de los trabajos ejecutados en el período, certificados éstos que deberán ser abonados por las partes dentro de los quince días de su presentación a las mismas. El atraso de los pagos traerá aparejado que la A. G. A. S. no se respon-

sabilice por la terminación en el término fijado en el artículo 6º con las consecuencias previsibles.

DECIMO TERCERA: El importe de la obra —según proyecto— será reajustado conforme a las fórmulas polinómicas obrantes en el legajo técnico que se adjuntará y que formará parte del proyecto, certificándose los mayores costos conjuntamente con los de obra.

DECIMO CUARTA: A. G. A. S. iniciará los trabajos dentro de los quince días de suscripto el presente convenio, debiendo las partes efectivizar al Organismo executor un pago inicial del 20% del monto en concepto de movilización de obra, dentro de ese mismo plazo, que será descontado en forma proporcional de cada certificado de obra y mayores costos.

DECIMO QUINTA: En caso que las obras no se iniciaran dentro de los plazos estipulados, este convenio podrá quedar sin efecto y la responsabilidad será asumida por aquél que haya originado este incumplimiento.

DECIMO SEXTA: La obra al finalizarse será transferida a la Provincia, la que desde ese momento será la encargada de su mantenimiento.

DECIMO SEPTIMA: El aporte efectuado por las partes, no será reintegrable entre sí.

Durante la ejecución de los trabajos los riesgos emergentes se compartirán entre las partes.

De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 (doce) días del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y cuatro.

ROBERTO ROMERO, Gobernador

Ing. Civil Juan Carlos López, Administrador General A. G. A. S.

Ing. Angel B. Bottarini, Director

Ing. Roberto Vicente Amoedo, Gerente Departamental Técnico

C. P. N. Emilio Marcelo Cantarero, Ministro de Economía

Dr. Luis Adolfo Saravia, Secretario General de la Gobernación.

Fernando Fazio, Secretario de Estado de Obras Públicas.

Salta, 23 de julio de 1984.

DECRETO Nº 1554

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Roberto Héctor Galli, al cargo de Director General de Arquitectura;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Ing. Roberto Héctor Galli, D.N.I. Nº 11.081.862, Clase 1953, al cargo de Director General de Arquitectura, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Cantarero - Saravia

Salta, 23 de julio de 1984.

DECRETO Nº 1555

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 1041/84 de designación del Ingeniero Renato Félix Abalos, en el cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que a dicho funcionario le corresponde integrar el Comité de Promoción Minera en representación de la Provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase representantes titular de la Provincia de Salta, para integrar el Comité de Promoción Minera, al Ingeniero Renato Félix Abalos, L. E. Nº 7.247.409, Clase 1937.

Art. 2º — Comuníquese especialmente a la Subsecretaría de Minería de la Nación y a la Dirección Nacional de Promoción Minera.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Cantarero - Saravia

Salta, 24 de julio de 1984.

DECRETO Nº 1558

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 01 - 38886/84.

VISTO la renuncia presentada por el señor Ramón Alberto Lobos al cargo de Director de la Secretaría de Estado de Municipalidades,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Sr. Ramón Alberto Lobos, L.E. Nº 8.049.686, al cargo de Director de la Secretaría de Estado de Municipalidades, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Isa - Saravia

Salta, 24 de julio de 1984.

DECRETO Nº 1561

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 41 - 24.508, mediante el cual la Asociación de Profesionales en Ciencias de la Educación, hace conocer la realización de las Primeras Jornadas Nacionales de Profesionales en Ciencias de la Educación, a llevarse a

cabo en nuestra ciudad, los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dada la trascendencia de este primer encuentro de especialistas del área educativa, que ha despertado significativas expectativas en el ámbito nacional, es propósito del Gobierno de la Provincia declararlo de interés provincial.

Que, tan importante evento, al ser realizado en Salta, permitirá a los profesionales de la especialidad participar, adquirir o ampliar conocimientos sobre el tema, redundando en beneficio de nuestra comunidad.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse de interés provincial las Primeras Jornadas Nacionales de Profesionales en Ciencias de la Educación, a realizarse en nuestra ciudad los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Is - Saravia -
Cabrera Aguilera

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1533 23-7-84 - Expte. Nº 15-09000/84.

Artículo 1º — Con afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional (Semi-exclusiva, cuarenta y cinco por ciento 45%, decreto Nº 659/79 y modificatorios), reconócen-se los servicios prestados en extensión horaria por la Licenciada Estela Rosa José, Agrupamiento Profesional -Categoría 22 de la Dirección de Minería, durante el mes de abril del año en curso.

Art. 2º — A partir del 1º de Mayo del año en curso y por el término de cuatro (4) meses, incorpórase al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional" (Semi-exclusiva, cuarenta y cinco por ciento 45%, Decreto Nº 659/79 y modificatorios), a la profesional comprendida en los términos del artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto por este decreto, será imputado a las partidas correspondientes al Rubro Personal de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 11, "Dirección General de Minería", del presupuesto Ejercicio 1984.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1556 23-7-84 - Expte. Nº 05-14.757/84 y Agreg.

Artículo 1º — Apruébanse las contrataciones de publicidad con distintos medios, por un total de Ciento Treinta y Cuatro Mil Ocho-cientos Treinta y Ocho Pesos Argentinos con Cuarenta Centavos (\$a. 134.838,40), realizadas a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referidas a difusión de fechas de vencimiento para cumplir obligaciones tributarias, conforme al siguiente detalle:

O.P. Nº 250 LW82 Canal 11 Salta	\$a. 50.718,40
O.P. Nº 251 Diario El Tribuno	\$a. 58.080,00
O.P. Nº 252 LV9 Radio Salta	\$a. 19.800,00
O.P. Nº 253 Canal 2	\$a. 6.240,00
Total	\$a. 134.838,40

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 05, del presupuesto vigente

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1557 - 23-7-84 - Expte. Nº 04-6268/84

Artículo 1º — Ampliase el Decreto Nº 1034/84 incorporándose como artículo 1º bis, el siguiente texto:

“Art. 1º bis — Encasillase a los señores Rodolfo Guillermo Arias, D.N.I. Nº 10.451.922 y Rubén Pedro López, D.N.I. Nº 13.550.411, en los agrupamientos, clase y funciones que se indica en la Planilla que como Anexo II bis forma parte del presente, debidamente rubricada por los integrantes de la Comisión de Encasillamiento, señores Ernesto Lizarraga, José René Mollinedo, Miguel Ángel Guerrero, Dra. María Lelia Chaya, Mirta Chilo de Cortés, Amelia Nieves Puig y Julia Emilse Nuñez de Rivetti”.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1559 - 24-7-84 - Expte. Nº 44-435.795

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 3 de noviembre de 1983, la destitución por cesantía del Agente (L. 8377/P. 2577) del Cuerpo Técnico, Escalafón Bombero de Policía de la Provincia, Dn. Mario Antonio Olivera, clase 1958, D.N.I. Nº 13.844.514, con revista en el Centro Instrucción Escuela, por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo previsto en el artículo 61 inciso a) de la Ley Nº 6193 del Personal Policial.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1560 - 24-7-84 Expte. Nº 44-447.951.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 14 de marzo del corriente año, la Destitución por Cesantía de la Oficial Sub-Ayudante (L. 8296/P. 646) del Cuerpo Seguridad, Escalafón General Femenino, de Policía de la Provincia, se-

ñorita, Lía del Carmen Blasco, clase 1962, D. N.I. Nº 16.000.916, con revista en el Cuerpo de Policía Femenino (U.R.N.), por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo previsto en el artículo 61 inciso a) de la Ley Nº 6193, del Personal Policial.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 250 - 23-7-84

Artículo 1º — Encomendar la atención del despacho de la Dirección General de Administración de la Gobernación, al señor Sub-secretario General de la Gobernación, Dr. Ricardo Carim Haddad, a partir del 24 de julio del corriente año.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1027 D - 12-7-84 - Expte. Nº 01-38.395/84.

Artículo 1º — Modificar la designación temporaria dispuesta por Resolución Nº 1.174-D/83 a partir del día 16-5-84, fecha en que comienza a prestar funciones como Secretaria Administrativa de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, a la señorita Carolina Arias Reimundin, D.N.I. Nº 16.659.130, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 14 de la escala salarial vigente más todo otro haber que por ley le corresponda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º — La erogación emergente de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 13, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Sub-Parciales 007, 010, 011 Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 1028 D 13-7-84 - Expte. Nº 16-23.143/84.

1º Modificar el artículo 1º, Anexo I de la Resolución Ministerial Nº 371-D/84, en la parte que corresponde a la señorita Casas Saravia, Sonia Beatriz, dejando establecido que la misma revistará como personal administrativo en la Dirección Provincial de Turismo, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 04 de la escala salarial

Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1029 - 13-7-84 Exptes. Nºs. 01-37043/84 y 01-37459/84.

Artículo 1º — Reincorporar a partir de la fecha que comience a prestar servicios en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, al señor Pedro Paita, D.N.I. Nº 14.303.507, clase 1932, Legajo Personal Nº 29075, para que desempeñe funciones inherentes al Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo I, Grupo B, con una remuneración mensual equivalente a categoría 03 de la escala salarial vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 15: Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Ejercicio 1984.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1030 D - 13-7-84 - Expte. Nº 41-24351/84.

Artículo 1º — Dar por terminadas las funciones de la señorita Dora Erminia Soria, M.I. Nº 4.898.615, como empleada temporaria (categoría 04) de la Secretaría de Estado de Municipalidades, con vigencia al día 3 de febrero del corriente año y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución Nº 1031 D - 13-7-84 - Expte. Nº 41-23232/82.

Artículo 1º — Promover, con encuadre a lo previsto en el Sistema Escalonario vigente, Decretos 312/80 y 366/81, a partir del 1º de agosto de 1982 y 1º de agosto de 1983 respectivamente, por los períodos calificadorios que en cada caso se indican al empleado de planta permanente de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20, Escuela de Nivel Medio, Artístico y Especial, Escuela de Educación Manual y Técnica "Doctor Joaquín Castellanos", que a continuación se nomina:

Legajo Personal Nº 376.600 - Acevedo, Ceferrino Blas - Promoción ed Agrup. - Tramo S. Gr. 1 Cat. 04 - A Categ. 05 - Período 81/82.

Legajo Personal Nº 376.600 - Acevedo, Ceferrino Blas - Promoción de Agrup. - Tramo S. Gr. 1 Cat. 05 - A Categ. 06 - Período 82/83.

Art. 2º — A efecto de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20, Escuela de Nivel Medio, Artístico y Especial, Escuela de Educación Manual y Técnica "Doctor Joaquín Castellanos", suprimiendo el cargo de revista actual del agente que se promueve, y creando en su reemplazo el correspondiente a la nueva categoría asignada para los períodos 81/82 y 82/83, respectivamente.

Art. 3º — En consideración a lo dispuesto en el artículo 1º, el Departamento Sectorial de Personal competente, confeccionará la pertinente novedad en función a las nuevas categorías asignadas, debiéndose imputar el gasto que demande la presente promoción a la partida principal "Personal" de la respectiva Unidad de Organización.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 1557, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 53672 F. Nº 1569

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 17/84, para la adquisición de Útiles de Escritorios, acto que

se llevará a cabo el día 15 de agosto de 1984, a horas 10.00 (Diez) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo. En nuestra Casa Central, España Nº 518 1er. Piso. Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta - España Nº 518 - 4400 - Salta - Oficina de Servicios Generales. Precio del Pliego: \$a. 1.000,00 (Pesos Argentinos Un Mil) sujeto a reajuste. Mario Ternuelo, Jefe de Dpto.; José Gerardo Blesa Subgerente, Departamento de 3ra. Categoría.

Valor al cobro \$a 400 e) 30 y 31-7-84

O. P. Nº 53671 F. Nº 1568

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL — LICITACION Nº 01/84

Concesión de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros

Llámase a licitación para la adjudicación de transporte urbano de pasajeros, líneas 1, 2, 3 y 4 dentro del ejido municipal de la ciudad de Tartagal. Las propuestas se recibirán hasta el 31 de julio de 1984, en Secretaría de Hacienda, y la apertura de sobres conteniendo las mismas se llevará a cabo el 10 de agosto a horas 10, en el despacho del señor intendente, en presencia de los interesados que deseen estar presentes. Precio del pliego de condiciones: \$a. 2.000. Los interesados deberán dirigirse a Municipalidad de Tartagal, Secretaría de Hacienda de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

Valor al cobro \$a. 600 e) 30-7 al 1º-8-84

O. P. 53666 F. Nº 1567

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Banco de Préstamos y Asistencia Social
Expediente Nº 35-13.419 - Resolución Nº 243/84
H.D. - Licitación Pública Nº 31/84

OBJETO DE LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 31/84, para el día 14 de agosto del corriente a horas 10.00, o día siguiente si este fuera feriado, para la "Provisión de Muebles para Oficina, Máquina de Escribir y Calcular" destinado a esta Institución. Precio del Pliego: \$a. 200.00. Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152 - Ciudad. Fecha de Apertura: 14 de agosto de 1984. Horas: 10.00. Lugar de Apertura: En el despacho de Gerencia General, del Banco de Préstamos y Asistencia Social calle Buenos Aires Nº 152 - Ciudad. Fernán F. Calvez Zuleta, Jefe de Departamento de 2da. Banco de Préstamo y Asistencia Social.

Valor al cobro \$a. 600 e) 30 y 31-7-84 al 1-8-84

O.P. Nº 53655 F. Nº 1566

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Banco de Préstamos y Asistencia Social
Expediente Nº 35-13241 - Resolución Nº 242/84 A - Licitación Pública Nº 27/84

OBJETO DEL LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 27/84, para

el día 15 de agosto del corriente año, a horas 10, o día siguiente si este fuera feriado, para la "Provisión de una Caja Seguridad para Protección de Documentación en Medios Magnéticos", destinada al Centro de Cómputos, de esta Institución. Precio del Pliego: \$a. 200.00. Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y Asistencia Social en calle Buenos Aires Nº 152 - Ciudad. Fecha de Apertura: 15 agosto de 1984. Horas 10. Lugar de Apertura: En el despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152 - Ciudad. Fernán F. Galvez Zuleta. Jefe de Departamento de 2da. Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Valor al cobro \$a. 600 e) 30-7-84 al 1-8-84

O. P. Nº 53659 F. Nº 22058

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 8/84, para el día 14/8/84 a las 10 horas, para la adquisición de víveres secos, verduras frescas varias carne vacuna consumo especial y materia prima para elaboración de pan, con destino a las unidades carcelarias Nº 1 Salta, Nº 2 Metán Nº 3 Orán y Nº 4 Hogar Buen Pastor (Sector Congregación). Precio del pliego de acuerdo a Decreto Nº 2506/76. Adquirirlos en el Departamento Compras, Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841, Salta, Lic. Francisco José Sanz, Director General.

Imp. \$a. 450 e) 27 y 30-7-84

O. P. Nº 53643 F. Nº 1560

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Administración General de Aguas de Salta

Llámanse a Licitación Pública para la adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección. Presupuesto Oficial: \$a 877.578. Precio del Pliego: \$a 1.847. Fecha: 8 de agosto de

1984 a horas 11.00. Lugar: San Luis Nº 52. Consultas y venta de pliegos: San Luis Nº 52, ciudad de Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Valor al cobro \$a 800.- e) 25 al 30-7-84

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 53654 s/c Nº 3225

EDICTO CITATORIO

Lic. Expte. Nº 34-125446/83

A los efectos establecidos en el Art. 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Catalina Flores, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 449,75 m2 de la propiedad identificada como Lote 4-b, catastro Nº 1049 del Departamento de Cachi, con una dotación de 0,02 l/seg. a derivar del río Trancas mediante la acequia "Trancas", cuya boca toma se encuentra a 3.420 metros aproximadamente de la propiedad, sobre la margen izquierda del río mencionado. Se dá al presente trámite de reconocimiento por cuanto la concesión original se solicitó por expediente Nº 5949/47 sin tramitación final. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 24 de julio de 1984. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. A.G.A.S. Explotación Riego.

Sin cargo e) 26-7-84 al 8-8-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 53673 F. Nº 22082

EDICTO SUCESORIO

El Dr. Alberto Antonio García, Juez de FERIA, 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur (de Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30 días) comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de Rosa Torres, Expediente Nº 1259/84, publicándose edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". Habilitase la feria judicial al solo efecto de publicación de los edictos, autorizados por la doctora Aurora E. Figueroa. Metán, julio 24 de 1984. E/L: autorizada:

Vale. Dra. María Beatriz Boquet. Secretaria de FERIA.

Imp. \$a. 900 e) 30-7 la 1º-8-84.

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 53670 F. Nº 22078

EDICTOS

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, en Expediente Nº 2A-50.715/84, ordena la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo intransferible Nº 209.587 por el importe de \$a. 10.000, con fecha de vencimiento el día 1º de marzo de 1984 y a nombre de Oscar Francisco Barrionuevo, expedido por el Banco NOAR Co-

perativo Limitado, autorizando su pago, si no hubiere oposición, a los sesenta días a contar de la última publicación. Salta, 25 de junio de 1984 s/b: sesenta -vale-. Escr. Raquel T. de Rueda.

Secretaria. Publíquese por dos días, sin cargo por tramitarse con beneficio de litigar sin gastos. Escr. Raquel T. de Rueda. Secretaria.

Imp. \$a. 400

e) 30 y 31-7-84

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 53674

F. Nº 22081

MISUMAT S. A.

1. - Socios: MIRTA SUSANA MATEO DE PISELLI, argentina, L. C. 5.747.014, empresaria, de 36 años de edad, casada en primeras nupcias con Francisco Piselli y domiciliada en Avda. Juan Carlos Dávalos sin número, esquina Ruta principal, Villa San Lorenzo, Salta, y RUBEN DARIO MATEO, argentino, D. N. I. 11.624.215, arquitecto, de 29 años de edad, soltero, domiciliado en calle Yerbal Nº 2857, Capital Federal.

2. - Constitución: Escritura Nº 51 de fecha 23 de abril de 1984, pasada ante el escribano José Domingo Guzmán.

3. - Denominación: MISUMAT S. A.

4. - Domicilio: ciudad de Salta. Sede social: Avda. Entre Ríos Nº 837, Salta - Capital.

5. - Objeto: Constructora: construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagüe, gasoductos, oleoductos, diques, minas, edificación y viviendas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura como la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general de todo tipo de inmuebles; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o de licitaciones. Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, representación o distribución, comisiones y consignaciones de materia prima, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de propia elaboración, relacionados con la actividad de constructora.

6. - Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. - Capital social: \$a 700.000, representado por 70.000 acciones de \$a 10,-, valor nominal, cada una, ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada una. El capital social queda suscrito e integrado en su totalidad.

8. - Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de tres, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles. La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, sin perjuicio de lo cual los o más directores podrán actuar ejercitando la misma representación.

El actual Directorio está integrado por: Presidente: Mirta Susana Mateo de Piselli. Vice-Presidente: Dr. Luis Alberto García Vidal.

9. - Fiscalización: Se ejerce por un Síndico nombrado por la Asamblea que también deberá elegir un suplente y por igual término. El régimen para su elección, duración y reemplazo es el mismo que para los Directores. Se designa Síndico Titular al C. P. N. Carlos Guillermo Revilla y Síndico Suplente al C. P. N. Manuel Cabada.

10. - Cierre del ejercicio social: el 28 de febrero de cada año.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 11 de julio de 1984. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria y Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 730,-

e) 30-7-84

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 53631

F. Nº 22034

Se hace saber a los efectos legales que Angelina Paulina Oliva Montiel (L.C. Nº 3.280.973) y René Oscar Pandolfi (D.N.I. Nº 3.427.463), ambos domiciliados en Leguizamón 625, Iro. D, quienes son los únicos socios de Prodart Publicidad Sociedad de Hecho", sita en San Luis Nº 1035, Iro. A, de esta ciudad, han convenido la disolución de la misma, a cuyo efecto René Oscar Pandolfi vende, cede y transfiere a Angelina Paulina Oliva Montiel, su parte en dicho fondo de comercio. Oposiciones de ley; Dr. Jorge A. Trincavelli, Alvarado 521 Iro. "A", de lunes a viernes de 17 a 19 horas. Edictos por cinco días.

Imp. \$a. 2.500

e) 24 al 30-7-84

O. P. Nº 53628

F. Nº 22031

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos de Ley 11867 se comunica que el señor José Fahd Musa transfiere a Norberto Fahd Musa el fondo de comercio Ferreteria José F. Musa ubicada en Carlos Pellegrini Nº 498 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Prov. de Salta). Oposiciones ante escribanía Raúl Julio Vidal, con domicilio en Carlos Pellegrini 440, San Ramón de la Nueva Orán (Salta).

Imp. \$a. 2.500

e) 24 al 30-7-84

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 53668

F. Nº 22076

EL CHANGO**Denominación de la Sociedad:****Supermercados Integrales S. A.****Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1983****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA**

Convócase a asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 15 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a horas veinte y cuarenta y cinco (20,45), en el local social de Avdas. Paraguay y Bélgica de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**I) Asuntos Ordinarios**

- 1º Informe sobre las razones que motivaron la demora en la convocación de esta asamblea.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º Actualización del valor de los bienes conforme a la ley 19.742.
- 4º Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos contables, Distribución de Ganancias, Informe del Síndico y Dictámen de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 14 cerrado el 31 de diciembre de 1983.
- 5º Remuneración de directores y síndico.
- 6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período (1984/1985).

II) Asuntos Extraordinarios

- 7º Aumento del capital social de \$a 10.880 a la suma de \$a 1.010.880 mediante la emisión de acciones al portador provenientes de los dividendos aprobados correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1983. Reforma del artículo 4º del Estatuto Social, fijando el capital social en \$a 1.010.880.
- 8º Adecuación del Estatuto Social a la Ley 22.903.
- 9º Canje de las acciones en circulación.

Los accionistas, para asistir a la asamblea deben depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósito librados al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. A tal efecto el depósito debe efectuarse dentro del horario de oficina (de 9 a 11,30 y de 17 a 20 horas), hasta el día 10 de Agosto de 1984.

Salta, Julio 15 de 1984.

EL DIRECTORIO

Imp. \$a 2.000,-

e) 30 y 31-7 y 1, 2, 3-8-84

O. P. Nº 53667

F. N. 22075

PANORAMA S. A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo prescripto por el Art. 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de agosto de 1984, en el local social de Almirante Brown, 249 Salta, a horas 18 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos contables, Revalúo Contable Ley 19742 Informe del Síndico y Dictámen de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico Nº 16 cerrado el 31 de Diciembre de 1983 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2º Elección por el término de un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 3º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$a. 2.000 e) 30 y 31-7, 1, 2, y 3-8-84

O. P. Nº 53634

F. Nº 22036

SAFICI Constructora Sociedad Anónima**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Llámanse a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Agosto de 1984, a las 18 horas, en el domicilio sito en Ruta 68 (ex ruta 9), Km. 1592, Barrio El Tribuno de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º Consideración de los motivos de la demora en llamar a Asamblea.
- 4º Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550 y su modificatoria Nº 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1983.
- 5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 6º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración de los Síndicos.

A los señores Accionistas: Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de entidad bancaria, donde conste número de título, cantidad y clase de acciones en custodia, vence tres días hábiles antes de realización de la asamblea, debiendo hacerlo en la sede social de la empresa en el horario de 8,30 a 12,30 o de 16 a 20. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$a. 2.000

e) 24 al 30-7-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 53669

F. Nº 22073

CLUB ATLETICO SOCIAL BOROQUIMICA

Campo Quijano, 25 de julio de 1984

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores asociados del Club Social Boroquímica, que el día 18 de agosto de 1984, a horas 18.00, en el local de la Institución, calle Huaytiquina s/n, Campo Quijano, Salta, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados e informes del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre del año 1982-83.
- 3º Elección del Órgano de Fiscalización para el período, del año 1984-85.

La Comisión Directiva

Noemí Armella

Humberto Plaza

Secretaria

Presidente

Imp. \$a. 200

e) 30-7-84

O. P. Nº 53651

F. Nº 22056

ASOCIACION TECNICOS RADIOLOGOS DE SALTA

Salta, 25 de julio de 1984.

La Asociación de Técnicos Radiólogos de Salta, convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día cuatro

(4) de agosto a horas 20.00, en el salón de la biblioteca del Hospital Regional San Bernardo, Tobías 51 de nuestra ciudad capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Trabajo realizado hasta la fecha.
- 2º Dar a conocer los fundamentos y futuro de la asociación.
- 3º Informar a los asociados, sobre la reciente creación de la Federación Argentina de Técnicos Radiólogos a nivel nacional en el congreso realizado en Santa Fe.
- 4º Varios.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en los estatutos, transcurrida una (1) hora después de la fijada en la convocatoria y de no haber quórum se sesionará con el número de socios presentes.

Américo De'for Centeno
Secretario

José Segundo Reales
Presidente

Imp. \$a 600.-

e) 26 al 30-7-84

RECAUDACION

O. P. Nº 53675

RECAUDACION

Saldo Anterior	\$a 920.878,11.—
Recaudación día 27-7-84	\$a 11.340 —
Total	\$a 932.218,11.—